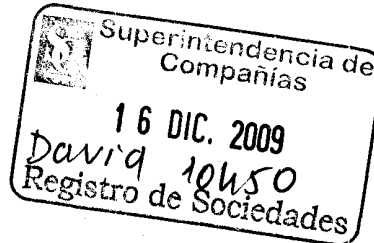


42710



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Oficio circular, AGD-UIO-SG-2009-2622
Quito, 15 de Diciembre de 2009



Señor doctor
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Exp. 45660

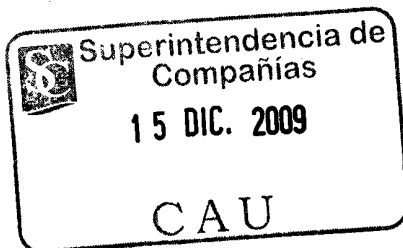
De mi consideración:

Servicios Técnicos Petroleros del Ecuador N.V.

Cúmplame notificar a usted, para los fines legales pertinentes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-210 de 07 de Diciembre de 2009, dictada por la doctora Katia Torres, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Atentamente,

Dra. Soledad Chamorro
SECRETARIA GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



- * Esta resolución designa administrador de esta cia
- * No se ingresa al sistema por cuanto aún no esta inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- * Sr. Patricio Corral p/f crear índice y escanear estos documentos en la parte general (Resoluciones).

17/12/2009

Av. Amazonas N39-123 y José Arízaga, Edif. Amazonas Plaza Piso 3 - Telf.: (593-2) 2461-270 / 2279-011 Quito - Ecuador

Av. Quito 713 y 1ero de Mayo, Edif. Torres del Parqueo, PBX: (593-4) 231-1311 / 230-3542 Guayaquil - Ecuador



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

RESOLUCIÓN No AGD-UIO-GG-2009-210

DRA. KATIA TORRES SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) fue creada mediante Ley No. 98-17, promulgada en el Registro Oficial No. 78 de 1 de diciembre de 1998, reformada por la Ley No. 2002-60, promulgada en el Registro Oficial No. 503, de 28 de enero del 2002;

Que, mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2009-161 de 15 de octubre de 2009, se resolvió la incautación de la compañía SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.; y, se dispuso la incautación y prohibición de enajenar de todos los bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, títulos valores de cualquier especie, derechos de crédito y/o litigiosos, cuentas, inversiones y depósitos de toda clase que fueren de propiedad o se tenga como de propiedad de la compañía antes citada, así como de todos los ex accionistas del Banco de Préstamos S.A., Banco de Préstamos Ltd., Banco de Préstamos Cayman y Banprest Panamá, que tengan a su nombre, a nombre de terceros o de personas jurídicas.

Que a fin de precautelar el óptimo funcionamiento de la mencionada compañía es necesario designar un administrador y representante legal.

En ejercicio de las facultades legales,

RESUELVO

ARTÍCULO 1.- Designar como administrador y representante legal de la compañía SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., conforme a las leyes pertinentes, al señor COMANDANTE CARLOS GUSTAVO ERAZO ACOSTA, por un período de un año, pudiendo ser removido de su cargo en cualquier momento, quedando facultado para delegar las funciones a él encomendadas.



A fin de que dicha representación legal sea ejercida plenamente, dispongo que la presente resolución sirva como único documento habilitante y suficiente.

ARTÍCULO 2.- Remitir copia certificada de esta resolución, para los fines de ley pertinentes, al señor Superintendente de Compañías, a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil, y demás instituciones públicas o privadas que sea menester para el cabal cumplimiento de esta resolución.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a los 07 días del mes de diciembre de 2009.

x Dra. Katia Torres Sánchez
Gerente General
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CERTIFICO: que la presente Resolución fue expedida por la Dra. Katia Torres Sánchez, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos en Quito, D.M., el 07 de diciembre de 2009.

Dra. María Soledad Chamorro
SECRETARIA GENERAL AD-HOC
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



CARLOS GUSTAVO ERAZO ACOSTA, acepto el cargo designado de administrador y representante legal de la compañía SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V., según la designación que antecede. Quito, D.M., 07 de diciembre de 2009.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA AGD

SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

15 DIC. 2009

17-03018869